

## FES-CO<sub>2</sub>. Indicadores para facilitar la aplicación de los criterios de valoración en la selección de Proyectos Clima. CONVOCATORIA 2018

### Criterios de valoración aprobados por el Consejo Rector del Fondo

CRITERIO	PESO
ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA CONVOCATORIA	Excluyente
ADICIONALIDAD	Excluyente
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA A LARGO PLAZO	Excluyente
EFICIENCIA ECONÓMICA	20
POTENCIAL DE REDUCCIÓN	45
BENEFICIOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES	35

Los criterios aprobados por el Consejo Rector se basan en las condiciones y requisitos para los proyectos clima que establece el artículo 7 del Real Decreto 1494/2011 de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.

### Sistema de valoración basado en indicadores - CONVOCATORIA 2018 en adelante

La valoración de proyectos clima en el marco de las convocatorias anuales que se publiquen por el FES-CO<sub>2</sub> atenderá a los **criterios de valoración** aprobados por el Consejo Rector del Fondo, y se basará en un sistema de valoración en dos fases en las que se aplicarán los **indicadores** que se describen a continuación.

### **FASE PRIMERA. CRITERIOS CUALITATIVOS PARA LA SELECCIÓN**

CRITERIO	INDICADOR	PESO	DESCRIPCIÓN
EXCLUYENTES	Adecuación a las condiciones de presentación de ofertas de la convocatoria	N/A	Los proyectos que no cumplan con las condiciones aplicables a los "Proyectos Clima" serán excluidos. La información respecto a esas condiciones se pone a disposición del público en el momento de lanzamiento de cada convocatoria. Además, a los promotores de propuestas preseleccionadas, se les informa y ofrecen recomendaciones en la fase de preselección de cara a que las propuestas finales recojan todos los elementos necesarios. Entre los supuestos de exclusión se encuentra la utilización de metodologías para el cálculo de reducción de emisiones distintas a las aprobadas por el Consejo Rector, el ámbito de actuación de la actividad de proyecto con problemas de doble contabilidad con el sector eléctrico, así como otros de tipo horizontal relativos a la calidad de la documentación (formularios incompletos o propuestas indefinidas).



CRITERIO	INDICADOR	PESO	DESCRIPCIÓN
	Adicionalidad	N/A	Los proyectos que impliquen actuaciones que ya se exigen por la normativa de aplicación, que se encuentren en operación de forma previa al lanzamiento de una convocatoria o cuya ejecución no justifique la toma en consideración del apoyo del FES-CO2 como elemento decisivo para su puesta en marcha, quedarán fuera de la convocatoria.
	Sostenibilidad financiera a largo plazo	N/A	Se considerará que un proyecto cumple este criterio cuando se ofrecen garantías suficientes que permitan entender que una vez superada la brecha inicial de financiación que cubriría la adquisición del FES-CO2, la actividad de proyecto se mantendrá operativa de manera sostenible y autónoma.
PROGRAMAS DE ACTIVIDADES	Adhesión de actividades a Programas existentes	N/A	Atendiendo a lo dispuesto en las <b>Directrices para la presentación de propuestas de proyectos clima bajo el enfoque programático</b> , las adhesiones de actividades a Programas seleccionados en convocatorias anteriores se tramitarán por "vía rápida". De este modo, si tras la revisión del FES-CO2 se confirma la idoneidad de una actividad de proyecto (DPA), se procederá a la incorporación de la actividad en el contrato de compra del Programa de forma automática, sin necesidad de que los DPAs entren en una evaluación competitiva con el resto de Proyectos Clima que participen en esa convocatoria.
REPRESENTACIÓN SECTORIAL	Balance sectorial	N/A	<p>Se buscará cierto balance sectorial en la cartera de proyectos seleccionados mediante la aplicación de un enfoque de dos etapas. En la primera, del total del presupuesto de una convocatoria que quede disponible tras contabilizar el gasto asociado a las adhesiones de actividades a programas existentes, se reservará un 60% que será repartido de forma homogénea entre los diferentes sectores de actuación del FES. Dentro de cada sector, las propuestas serán ordenadas en base al sistema de valoración cuantitativo señalado a continuación y se procederá a su selección en función de la puntuación obtenida, hasta consumir el presupuesto de ese sector. En esta primera etapa, las actividades compiten dentro de cada sector, pero no con las de otros sectores.</p> <p>En una etapa posterior, el 40% restante de los recursos disponibles (o un porcentaje superior en caso de que un sector no llegue a cubrir el presupuesto asignado en la fase de reparto inicial) se destinará a los proyectos que no han sido seleccionados en la etapa anterior, aplicando de nuevo el sistema de valoración cuantitativo, procediendo a su selección en función de la puntuación obtenida. En esta etapa, todos los proyectos compiten entre sí independientemente del sector a que pertenezcan.</p>



## **FASE SEGUNDA. CRITERIOS CUANTITATIVOS PARA LA SELECCIÓN**

CRITERIO		INDICADOR	PESO	DESCRIPCIÓN
<b>20%</b>	<b>EFICIENCIA ECONÓMICA</b>	Periodo de retorno de la inversión.	10	<p>Se establece un baremo por tipología de actuación basado en las diferentes metodologías aprobadas hasta la fecha, teniendo en cuenta la información de la <b>Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020</b> del MITECO.</p> <p>El baremo otorgará hasta un máximo de 10 puntos a las distintas tipologías de actuación existentes, dotando de mayor puntuación a aquellas actuaciones con mayores tiempos de retorno, entendiéndose que el apoyo del FES-CO2 es especialmente relevante para impulsar la puesta en marcha de las medidas en las que la consideración del flujo económico derivado del apoyo del FES ayude a reducir sustancialmente el periodo de retorno de la inversión.</p>
		Tiempo de vida útil.	10	<p>Se establece un baremo por tipología de actuación basado en las diferentes metodologías aprobadas hasta la fecha, teniendo en cuenta la información de la <b>Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020</b> del MITECO.</p> <p>El baremo otorgará hasta un máximo de 10 puntos a las distintas tipologías de actuación existentes, dotando de mayor puntuación a aquellas actuaciones con mayores tiempos de vida útil, entendiéndose que el apoyo del FES-CO2 debe impulsar la puesta en marcha de medidas cuya implantación y duración en el tiempo sea mayor.</p>
<b>45%</b>	<b>POTENCIAL DE REDUCCIÓN</b>	Reducción de emisiones de GEIs.	25	<p>Se otorgará hasta un máximo de 25 puntos por proyecto, de acuerdo con un baremo definido en función de las reducciones de emisiones obtenidas al multiplicar el <b>dato de reducción anual media</b> del proyecto a pleno rendimiento calculada en base a las metodologías aprobadas por el FES-CO2 y de acuerdo con la información del documento de proyecto, por el <b>tiempo de vida útil</b> considerado para la medida en indicador anterior.</p>
		Replicabilidad.	20	<p>Se establece un baremo por tipología de actuación basado en las diferentes metodologías aprobadas hasta la fecha, teniendo en cuenta la información de la <b>Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020</b> del MITECO.</p> <p>El baremo otorgará hasta un máximo de 20 puntos a las distintas tipologías de actuación existentes, teniendo en cuenta el <b>universo</b> en el que actúa la medida y su potencial de replicabilidad.</p>
<b>35%</b>	<b>BENEFICIOS AMBIENTALES ECONÓMICOS Y SOCIALES</b>	Beneficios ambientales	10	<p>Se establece un baremo por tipología de actuación basado en las diferentes metodologías aprobadas hasta la fecha, teniendo en cuenta los beneficios asociados a las actuaciones propuestas en cuanto a la reducción de otros contaminantes y beneficios ambientales adicionales asociados a la actividad desarrollada como Proyecto Clima. Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por proyecto.</p>



CRITERIO		INDICADOR	PESO	DESCRIPCIÓN
		Componente tecnológico	10	Grado de innovación. Se otorgará un máximo de 10 puntos por proyecto, de acuerdo con la información del documento de proyecto respecto a la introducción de tecnologías innovadoras en el mismo.
		Beneficios económicos y sociales	15	Se establece un baremo por tipología de actuación basado en las diferentes metodologías aprobadas hasta la fecha, teniendo en cuenta la información de la <b>Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020</b> del MITECO. El baremo otorgará hasta un máximo de 15 puntos a las distintas tipologías de actuación existentes, en función del <b>componente local de la inversión</b> atribuible a la medida objeto de actuación.